



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 085-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 005-2015-CEIE-G.R.P.CR**;

VISTO:

La Queja de Derecho presentada por el Sr. Guillermo Melgarejo Palma, de fecha 24 de marzo del 2015, Informe N° 111 -2015-G.R.PASCO-CR/AEP y **Dictamen N° 005-2015-CEIE-G.R.P.CR**, emitido por la Comisión Especial de Investigación del Proceso de Evaluación del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, el Sr. Guillermo Melgarejo Palma, postulante a una plaza vacante en el Área de Educación Artística, presenta una **QUEJA DE DERECHO**, ante la comisión Especial de Investigación de Educación, manifestando que fue adjudicado en la segunda etapa a la plaza vacante de Código N° 221871210517, al Colegio Nacional Antonio Zweifel – Auquimarca – Paucartambo – Pasco, con fecha 06 de marzo del 2015, pero en la tercera adjudicación la plaza mencionada de igual manera sale como plaza vacante en el área de Arte, con el mismo código de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en la Etapa Excepcional la plaza en mención era convertida en Historia y Geografía, donde se sorprendió porque no puede improvisar a los estudiantes en un área que no le compete y teniendo en cuenta que dicha plaza el mismo código 221871210517, y que por opinión de la Comisión el recurrente debería presentar sus documentos nuevamente a la etapa excepcional, pero en el Cuadro de Méritos sale observado mencionando que está adjudicado en el colegio en referencia;

Que, la Comisión Especial de Investigación de Educación del Consejo Regional, intervenga en la investigación de la falta cometido ante su persona transgrediendo sus derechos laborales poniendo en peligro el sustento de la canasta básica familiar;

Que, en atención de la Queja de Derecho del mencionado postulante, la Comisión Especial de Investigación de Educación del Consejo Regional Pasco, con Oficio N° 006-2015-GRP-CR/CEI de fecha 26 de marzo del 2015, solicitó a la



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 085-2015-G.R.PASCO/CR

Presidencia de la Comisión de Procesos de Contratación de Docentes UGEL PASCO, Información referente al proceso Desarrollo y la Plaza adjudicado al Sr. Guillermo Oscar Melgarejo Palma, como profesor en la Institución Educativa C.N. "Antonio Eweifel" de Paucartambo, de fecha 06-03-2015, sin embargo dicha Comisión de Evaluación hizo caso omiso que hasta la fecha ya han transcurrido 7 meses, sin haber recibido ninguna atención.

Que, estas acciones de incumplimiento conllevan a falta grave por omisión por desacato a la autoridad, transgrediendo lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información, concordante con el Art. 28° inciso a), b) y d) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones;

Que, se ha evidenciado que la Comisión de Procesos de Contratación de Docentes UGEL Pasco, no ha llevado a cabo el Proceso de Contratación de los Postulantes en forma transparente, al permitir que una plaza sea convocado en 2 oportunidades y en diversas fechas, sin tener en cuenta que dicha plaza fue adjudicado al Sr. Guillermo Melgarejo Palma;

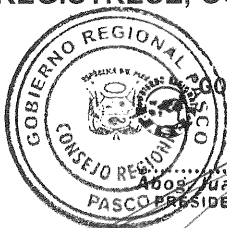
En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, de acuerdo a su competencia autorizar al Procurador Público Regional, para que adopte acciones legales, civiles y/o penales a la Comisión de Evaluación para la Contratación de Docentes de la Ugel Pasco, por incumplimiento de remitir todos los documentos sustentatorios del proceso de contratación al **Sr. Guillermo Melgarejo Palma**, en aplicación del Art. 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley N° 27806.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA
PASCO PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL